

Consejo de Estudiantes

Secretaría del Consejo Comisión Permanente Facultad de CCEE y Empresariales Enrique Villegas Vélez, 2 | 11002 Cádiz Tel. 956 015 728 www.ceuca.es secretaria.ceuca@uca.es

REGLAMENTO CEUCA/CP01/2018 POR EL QUE SE REGULA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS POSICIONAMIENTOS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de Estudiantes de la Universidad ejerce la acción política a través de los posicionamientos oficiales del Consejo. Estos posicionamientos buscan mostrar la postura de los estudiantes universitarios, por lo que tienen en su base fundamental el consenso entre todos los representantes de estudiantes.

En el presente Reglamento se busca dotar al Consejo de Estudiantes de un marco normativo que explique qué son los posicionamientos, cómo se elaboran, cómo se aprueban y cómo se ejecutan por parte del Consejo de Dirección del CEUCA.

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA

Son posicionamientos del Consejo de Estudiantes aquellos documentos elaborados y aprobados según lo dispuesto por el presente Reglamento y que determinan de forma oficial la postura de todos los estudiantes de la Universidad de Cádiz.

ARTÍCULO 2.- TIPOS DE POSICIONAMIENTOS

Existen dos tipos de posicionamientos del Consejo de Estudiantes:

- 1. Posicionamientos ordinarios, elaborados y aprobados por el Pleno del Consejo, cuya elaboración está a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- 2. Posicionamientos de urgencia, elaborados por el Consejo de Dirección y aprobados por la Comisión Permanente, tratan de posicionar al Consejo de Estudiantes de forma urgente sobre un aspecto de especial relevancia. Deberán ser convalidados en la primera sesión ordinaria del Pleno del Consejo tras su aprobación.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES SOBRE LOS POSICIONAMIENTOS

Los miembros del Consejo de Estudiantes estarán obligados a cumplir y transmitir lo expuesto en los posicionamientos del Consejo.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA DE LOS POSICIONAMIENTOS

Todos los posicionamientos tendrán vigencia desde el momento de su aprobación, y hasta su derogación por acuerdo expreso del Pleno.



ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE POSICIONAMIENTOS

La elaboración de los posicionamientos, a excepción de los caracterizados como de urgencia, se elaborarán siguiendo el siguiente procedimiento:

- 1. La Comisión Permanente, a propuesta del Consejo de Dirección o un tercio de los miembros de la Comisión, podrán proponer la elaboración de un posicionamiento en una sesión ordinaria de la Comisión. En dicha propuesta, se detallará líneas básicas del posicionamiento, así como el plazo previsto para su aprobación.
- 2. La aprobación de la propuesta de elaboración de un posicionamiento será comunicada al Pleno del Consejo, por parte del Secretario del Consejo.
- 3. La elaboración del posicionamiento se llevará a cabo por el Consejo de Dirección. La propuesta de posicionamiento será sometida a enmiendas por parte de los miembros del Pleno, quienes deberán presentar sus enmiendas con un aval de, al menos, cinco miembros del Pleno.
- 4. Una vez elaborado el posicionamiento, será aprobado por el Pleno del Consejo por mayoría simple para su vigencia y puesta en marcha.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente Reglamento será de aplicación a los posicionamientos que, en el momento de aprobación del mismo, estén en proceso de elaboración.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor desde el momento de su aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Estudiantes.